# LA GACETA

# Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 644

TEGUCIGALPA, JUÉVES 5 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 6,437

#### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GORRENACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 27 de diciembre de 1923 al 4 de enero de 1924

AVIBO8

# PODER EJECUTIVO

## **GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:
1º-Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor don Carlos García la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Secreta-taría Particular del señor Presidente de la República, durante el mes de la fecha El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo XI. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de

29-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformi-dad con el artículo 14. Nº 69, de la lev que lo rige, razone esta orden; y 89 - Que del presente acuerdo se

cuenta al Congreso Nacional en sus pró ximas sesiones.—Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA Reformar el acuerdo G. 906; de 17 de los corrientes, por el cual se autoriza la erogación de (\$ 16 75) diez y seis pesos setenta y cinco centavos, cantidad que el Administrador de Rentas de Olancho pago para sostenimiento de los reos tiviles del presidio de la ciudad de Juticalpa durante el mes de noviembre anterior, en el sentido de que, dicha au torisación debe entenderse por (\$ 216.75) doscientos dies y seis pesos setenta y cinco centavos, en vez de la cantidad arriba indicads. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúhiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salu bridad Pública se pague a la "Farmacia Unión' de Agurcia y Mendoza, la suma de (\$ 260 48) Joscientos sesenta pesos cua renta y ocho centavos plata valor que le corresponde por un aparato lintex de una lámpara de gasolina (Barthils) y de una lampara (Primus) que se suministro al Jefe de la Sección de Química y Bromatología, para servicio de la misma, doctor don Alberto Bellucci, según com-probantes presentados al Ministerio de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VII, De-partamento de Gobernación y Justicia, del Presupuesto General de Gastos.-Co muniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Züniga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Santiago García, del cargo de Comandante del Presidio de la ciudad de Juticalpa; y nombrar para que lo austituya, con el sueldo de ley, al sefier Ciriaco García. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leon-Valle h. y Elisa Castro, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, previo entero de circo nesos en la Administración de Renta respectiva Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por don Feliciano Medina Nolasco, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pedro Tejeda.—Comuníquese.

LAPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Vargas y Juana J. Méndez, ambos vecinos de Mangulile, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1928.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonie civil, a Rafael Cálix y Ramona Reafios, ambos vecinos de San José del Potrero, en el departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Berna-bé Hernández y Angela Barahona, am-bos vecinos de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. - Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúfliga Huete.

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1928. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Gene rai don Alfredo García, para separarse del cargo de Gobernador Político de Choluteca; y nombrar para que lo sustituya, por el tiempo que dure su ausencia, al Coronel don Hipólito Retes. El nombrado devengará el sueldo de ley. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel zuniga Huete.

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo G/435, de 6 de octubre del corriente año, por el cual se manda pagar a la Farmacia "Cruz Ro-ja" de San Pedro Sula, la suma de.... (\$ 126.00) ciento veintiséis pesos, por las medicinas que suministró en el mes de septiembre anterior, para combatir epidemia de la desinteria en El Negrito, departamento de Yoro, en el sentido de que en vez de pagar la cantidad arriba mencionada, se pague a la Farmacia "Cruz Roja", la de (126.00 o/a) ciento veintiséis pesos cro americano, o su equivalente en plata, al dos por uno de cambio. El gatos se imputará a la Partida 29ª, Capítulo VIII. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA

1º Organizar, a partir del 1º de enero próximo, el Resguardo del Presidio de la ciudad de Gracias, de conformidad con

el personal y sueldos siguientes: Grados Por días 1 Sargento 1º \$ 0.80 c/u Por año \$ 170.40 , 415.35 . 0.60 3 Cabos , 3.834.00 80 Soldados

Suma..... \$ 4.419.75

El gasto que ocasione el presente acuerdo se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo desig ne, debiendo imputarse a la Partida 12ª Capitulo IX, Departamento de Gobernacion, del Presupuesto General de Gastos. 20-Requerir al Tribunal Superior de

Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformdad con el Art. 14 No. 6º de la ley que lo rige, ra-zone esta orden; y 3º Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. - Comuní\*

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tégucigalpa, 31 de diciembre de 1928. | de Gobernación y Justicia, El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph El Presidente de la República

Badun y Myrtle Rivers, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa ra contraer matrimonio civil, a Alberto Smith y Josephine Dilvort, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos, en la Administración de Rentas respectiva.-Comuniquese.

López G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 81 de diciembre de 1923 El Presidente de la República

#### ACTERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Federico Medina, del cargo de Ins pector de Policía y Hacienda de este departamento, con residencia en la aldea de San Juancito; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Ramón Zúñiga.—Comuníquese.

López G. El Secretario de Estado en el Despacho

de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Pilar Oseguera, del cargo de Director de Policía de Amapala; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Félix B. Bautista.—Comuní-

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúhiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924. El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Atorizar la erogación de (\$ 375.50) trescientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos, pagados por el Admis nistrador de Rentas del departamento de Gracias, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de noviembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 11º Capítulo IX. Departamento de Gobernación, del Pres ipuesto General de Gastos. Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

ACUERDA:

19-Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pas gue al General don Guadalupe Reyes la suma de (\$ 250.00) descientos cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en la Tipografía. Litografía y Encuadernación Nacionales, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imde diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. 29 - Requerir al Tribunal Superior de

Cuentas para que, bajo la responsabili-dad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Artículo 14. No. 60, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus proximas sesiones. - Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho le Gobernación y Justicia.

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 2 enero de 1924.

El Presidente de la República ACUERDA:

1º- Que por la oficina de Hacienda que **el** Ministerio respectivo designe, se pague a los señores Teodoro Köhncke y CQ, la suma de (\$ 1.399.05) mil trescientos noventa y nueve pesos cinco centavos plata, valor que le corresponde por varios materiales que sumistrarán a la Secretaría de Guerra, en pago de los que suministro al Ramo de Gobernación, para confección de uniformes para servi-cio del Resguardo de le Penitenciaría Central y de varios Inspectores de Po-licía y Hacienda de este departamento, en los meses de noviembre y diciembre anteriores. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabili-dad del Poder Ejecutivo y de conformi-dad con el artículo 14, Nº 69, de la ley

que lo rige, razone esta orden; y 39-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus proximas sesiones. -- Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Alvarado y Manuela Bertrand, vecinos de Tegucigalpa, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pe sos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuniquese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúfiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Rodríguez y Rosa Perdomo, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angėl Zúfliga Huete.

Tegucigalpa, 2 de ennero de 1924. <sup>1</sup>Cl Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arcadio Rodríguez y Bibiana González, veci nos de Texíguat, departamento de El Paraíso, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucila Tábora y Abelino Castañeda, ambos vevinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Ziñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil. a Salomón Padilla y Egidia del mismo apelli do, ambos vecinos de Mangulile, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de enero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Cubas G. y Mélida Ochoa, vecinos de La Ceiba, en el departamento de Atántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegncigalpa, \$ de enero de 1924.

ACUERDA:

19-Declarar sin efecto el acuerdo G/811 de 4 de diciembre anterior; y

29—Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Pedro Castro V., del cargo de Director de Policía de San Pedro Sula; y nombrar para que lo sustituya con el sueldo de ley, al señor Leonardo Nuila,—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1923.

Si Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 3 337.50) tres mil trescientos treinta y siete pesos cincuenta centavos plata, pagados por el Administrador de Kentas de este de partamento, para sostenimiento de los reos civiles de la Penitenciaría Central, durante el mes de noviembre anterior así: 30 planillas de reos que tra-

bajan ...... \$ 1.684.50 30 planillas de reos que no tra

bajan.. 1.653.00

Suma. .... \$ 3.337.50

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secritario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zűñiga Huste.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David López h. y Luz Ramirez, vecinos de La Unión, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cucuyagua. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúħiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Prissiliano Montes la suma de (\$75.00) setenta y cinco pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Comandancia de la Sección Central de Policía de esta ciudad, durante la última quincena del mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo V. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gagos.—Comuní quese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de enero de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Miguel Brooks la suma de (\$ 1.886.00) mil trescientos ochenta y seis pesos, valor que le corresponde por mercadorías que seministró al Gobierno, con motivo de la instalación del Congreso Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29 -Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley que lo rige, razone esta orden: 9

que lo rige, razone esta orden; y
39—Que del presente acuerdo se dé
cuenta al Congreso Nacional en sus
próximas sesiones.—Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despa... cho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúttiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

Bl Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Vicente Gámez Nolasco la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados como Mecanógrafo en la Secretaría Particular del señor Presidente de la República, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se impuputará a la Partida 1º, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14 N9 69, de la ley

que lo rige, razone esta orden; y 30—Que del presente acuerdo se dé cuenta l Congreso Nacional en sus próxima- sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúfiga Huete

Tegncigalpa, 3 de enero de 1924. El Presidente de la República ACUERDA:

19 - Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Ibrahim Gamero la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª. Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la ley con el prime, resone este orden: y

que lo rige, razone esta orden; y
30—Que del presente acuerdo se dé
cuenta al Congreso Nacional en sus
próximas sesiones.—Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Missiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924. Bl Presidente de la República

ACUERDA Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. Ro dolfo Espinoza R. la suma de (\$ 500 90) quinientos pesos plata, valor que le corresponde por sus servicios prestados como Inspector General de Profiláxis Sanitaria, durante el mes de diciembre anterior. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúhiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Teófi lo Rodríguez y Cleotilde Hernández, ve cinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civii, a Domingo Portillo y Mirtala Hernández, vecinos de El Dulce Nombre, departamento de Copán, previo entero de cinco pe sos en la Administración de Rentas res-pectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Durón y Marina Betancourt, vecinos de San Francisco, departamento de Atlantida, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de El Porvenir. -Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zuniga Huete.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1924. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidoro Hércules y Albertina del mismo ape llido, vecinos de Valladolid, departa- l'ten de nuevo sus títulos al mencionado Regis-

mento de Gracias, y el parentesco en cuarto grado de consanguinidad, previo entero de veinticinco pesos en la Receptoría de Rentas de Guarita. Comuníquese.

LÓPEZ G.

A

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúniga Huete.

#### AVISOS

### El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible. La Dirección General da Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faitas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, presición y, siempre que se proporciore, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924. DIRECCIÓN GENERAL.

#### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados, desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Ar-tículo 50 del Regismento del Registro de la Propiedad —Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924. Jesús Bueso, Srio.

#### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, en que se lbrbó en aquella ciudad un encuentro de armas, con mo tivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propie dad.-Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESUS BUESO, Srio.

#### Reinstripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta decha, pres

tro, para su reinscripción.—Artículo 50 del≊√. Reglamento del Registro de la Propiedad .--Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

Jesús Bueso, Srio.

#### REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, has saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varascuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrades, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Rios; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúniga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúniga: y 🎎 Oeste, huerta y casa de Celsa Zúniga y com casa y solar de Andrea Cortés. Un terreso situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un marasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur s Norte: poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de pledra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúniga: al Sur, con labranzas de Esteban Jácom al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara: y ai Occidente, potrero de un señor Zúniga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y uns yunta de bueyes herrados con este fierro & 🎜 un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúniga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que **no se ad**mitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalún, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en dos cientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos unta de bueyes en ochenta peplata: sos plata y el par de uedas en veinte pesos plata.-Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

Sello. E. H. Rodsieuzz,

Secretario.

El suscrito, Administrador de Rentrs de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad. soltero. agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional un lote de terrene conocido con el nombre de "Platanares," mo de diez caballerias de capacidad, propio para la agricultura; y que tiene por limites: al Norte, terreno de doña María Guirrt de Cardona: al Sur. terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros condusnos: al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espiritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos deley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924. SALVADOR R. OBELLANA.

# "La Gaceta"

ADMINISTRACION: TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.